

01 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 10:40

MINAGRI
SECRETARIA GENERAL 37



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 29 MAYO 2017

63423

OFICIO N° 1698 -2017-MINAGRI-SG

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Edificio Víctor Haya de la Torre, 2do Piso, Of. 202
Cercado de Lima.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 MAY 2017
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 2:10 PM

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 0719/2016-CR

Referencia : Oficio N° 591-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Agricultura y Riego, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión del Proyecto de Ley N° 0719/2016-CR, denominado "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en el marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024*".

Al respecto, se remite copia del Informe Legal N° 516-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ de este Ministerio, en el que se adjunta el Informe N° 0019-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias –DGPA, y los Informes N° 068-2017/MEM-DGE y el N° 1246-2017-MTC/08, emitidos por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente



JUAN RISI CARBONE
Secretario General

CUT: 24150 2017



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

MINAGRI SECRETARIA GENERAL

32

36

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

INFORME LEGAL N° 516 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE
Secretario General

De : JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, denominado "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en el marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024"

Referencia : a) Oficio P.O. N° 591-2016-2017/CDRGLMGE-CR
b) Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP
c) Oficio N° 711-2017-MEM/SEG
d) Oficio N° 1912-2017-MTC/04

Fecha : Lima, 23 MAYO 2017



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al proyecto de ley del asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Oficio de la referencia a), la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita a este Ministerio opinión respecto del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR.

Mediante el Oficio de la referencia b), el Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros deriva el Oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR, por el cual la Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita opinión a la PCM, encargándose a este Ministerio emitir informe consolidado con el pronunciamiento del Ministerio de Energía y Minas, de la Producción y de Transportes y Comunicaciones.

II. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY:

El artículo primero declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región (debe decir departamento) de Ayacucho y atención preferente en el marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.





El artículo segundo declara de interés nacional, necesidad pública y atención preferente trece (13) proyectos, programas, planes, estudios, para impulsar el desarrollo integral y sostenible, en base al Plan Prospectivo "Ayacucho 2030" que recoge las demandas de la población para ser incluidas en las políticas públicas y en los presupuestos, según el objetivo estratégico territorial sobre diversificación y descentralización productiva.

El artículo 3 establece que el Gobierno Regional de Ayacucho y las Municipalidades se encargarán de realizar las acciones necesarias, a fin de articular y cumplir los objetivos señalados; asimismo, se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros y a los Ministerios correspondientes implementar la ley que se propone, conforme a sus competencias.

III. ANÁLISIS: OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- 3.1 Mediante Oficio N° 711-2017-MEM/SEG, que obra en autos, la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas remite su pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que consta en el Informe N° 068-2017-MEM/SEG, de la Dirección General de Electricidad.

En dicho Informe se manifiesta que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública al desarrollo de nueva generación eléctrica mediante el uso de Recursos Energéticos Renovables – RER, está establecida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energía Renovable.

Manifiesta que la Ley N° 28832, Ley que asegura el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, cuya finalidad prevista en el artículo 2, es perfeccionar las reglas establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, asegurando suficiente generación eficiente, asegurando al consumidor final una tarifa eléctrica más competitiva; en la parte in fine de dicho artículo se establece que es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctricos para el Servicio Público de Electricidad.

Respecto a los proyectos sobre abastecimiento de energía contemplados en el artículo 2 de la propuesta legislativa, se señala que en el departamento de Ayacucho actualmente se encuentra en ejecución el proyecto: Línea de Transmisión en 220 kV Friaspata – Mollepata, que involucra también al departamento de Huancavelica; agrega que este proyecto contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Transmisión del país y a llevar la potencia generada por las nuevas centrales de generación hacia Ayacucho y otros departamentos que demanden esa energía.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

MINAGRI - SG	33
OGAJ	
MINAGRI	35
SECRETARIA GENERAL	

Por las consideraciones señaladas, concluye emitiendo opinión desfavorable respecto al Proyecto de Ley N° 719/2016-CR.

OPINIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3.2 Mediante el Oficio de la referencia d) el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que consta en el Informe N° 1246-2017-MTC/08, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, en el cual, luego del análisis legal, se concluye señalando lo siguiente:

- El Proyecto de Ley N° 719/2016-CR debe ser aprobado sólo si cuenta con el financiamiento correspondiente para llevar a cabo las medidas planteadas.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene formulando estudios y ejecutando proyectos, en el marco de lo que dispone el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- El citado proyecto de ley debe observar lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIAS DEL MINAGRI

3.3 Mediante Memorando N° 0091-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, la Dirección General de Políticas Agrarias alcanza su pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que obra en el Informe N° 0019-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA, y cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

- El MINAGRI en el marco de sus funciones presta apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización, como ente rector en materia agraria.
- El Gobierno Regional en el marco de sus funciones puede realizar acciones para fomentar y desarrollar la diversificación y descentralización productivas, identificándose que a nivel del GORE Ayacucho se cuenta con instrumentos de desarrollo de mediano plazo, como el PDCR (alineado al desarrollo nacional y sectorial) establecido en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico – SINEPLAN.





- A nivel nacional, se identifica que existe un marco legal que genera instrumentos de gestión de apoyo al desarrollo nacional, sectorial y territorial, por lo que no resultaría conveniente contar con una norma adicional para los fines expuestos en el Proyecto de Ley.
- En cuanto a la declaración de necesidad pública e interés nacional que plantea el Proyecto de Ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos determina que resulta necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente el cual correspondería al Gobierno Regional de Ayacucho; no obstante en el Proyecto de Ley no se señala con cargo a que presupuesto institucional se ejecutarían las acciones previstas en la norma propuesta.

OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA QUE CONSOLIDA LAS OPINIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- 3.4 El Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, pretende la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del desarrollo integral del departamento de Ayacucho, así como de diversos proyectos, programas, estudios relacionados a temas agrarios, energéticos y otros.

Al respecto, en el tema energético como se indica en el punto 3.2 del presente Informe, existen normas de nivel de ley como el Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energía Renovable, y la Ley N 28832, Ley que asegura el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, que contienen declaraciones de interés nacional y de necesidad pública, igualmente, en el Sector Transportes y Comunicaciones se cuenta con varias obras en ejecución y otras por ejecutarse que requieren de financiamiento, advirtiéndose que el Análisis Costo – Beneficio de la propuesta legislativa no contiene una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos, programas, y otros que promueve, contraviniendo el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en este extremo, debe indicarse que los representantes del Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos salvo en lo que se refiere a su presupuesto, de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú

En cuanto a los proyectos de infraestructura vial y aeroportuarios, en el departamento de Ayacucho, la exposición de motivos debe considerar la necesidad de posibles expropiaciones.





Sobre el tema agrario, en la misma línea del pronunciamiento de nuestra Dirección General de Políticas Agrarias, señalamos que existe una normatividad vigente, planes y estrategias aprobadas que permiten viabilizar la actuación de los Gobiernos Regionales, en particular del Gobierno Regional de Ayacucho, en el desarrollo agropecuario, energético y otros, con la intervención del Gobierno Nacional a través de los distintos ministerios y organismos públicos que lo conforman, por lo que una norma declarativa como la que se propone carece de efecto concreto.

El Bicentenario de la Independencia del Perú, que constituye una celebración nacional de carácter histórico, no justifica emitir normas de carácter declarativo respecto a solo un departamento, mucho más si ya existen normas de carácter general que declaran de interés nacional y necesidad pública varios aspectos del proyecto de ley en mención, por lo que resulta innecesario.

IV. CONCLUSIÓN:


Por lo tanto, al dictaminarse sobre la viabilidad del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, debe tenerse en cuenta las consideraciones expresadas en el rubro III Análisis del presente Informe.

Atentamente,


IRIS LERMO V.
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho. Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




JOSE LUIS PASTOR NESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

JLPM/IV

CUT N° 0168939-2016; 01417-2017
0011119-2017; 23837-2017
24566-2017.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINAGRI SECRETARIA GENERAL 33

MINAGRI 30

MINAGRI - V-OACID CUT: 00024566-2017



Lima, 16 MAYO 2017

OFICIO No. 1912 -2017-MTC/04

Señor JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA Secretario General Ministerio de Agricultura, y Riego Jr. Carabaya, Cdra 1 s/n - Cercado de Lima Presente.-

Referencia: a) Oficio N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP b) Informe N° 1246-2017-MTC/08

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada la solicitud de la señora Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, sobre la opinión del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Integral de la Región Ayacucho y Atención Preferente en Marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

Al respecto, le adjuntamos el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que consolida la opinión de las distintas unidades orgánicas de este Ministerio, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

J. César Zavala Hernández Secretario General Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Informe N° 1246-2017-MTC/08 Oficio N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP -R. 1-2017-2017 -R. 401-6172-2017



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Años de Buen Servicio al Ciudadano"

E-COS201
I-01495

MINAGRI
SECRETARIA GENERAL

32

RECIBO
SECRETARIA GENERAL
16625
30 MAY 2017
HORA
FECHA
87.30
Qui?

INFORME N° 1246 -2017-MTC/08

A : JULIO CÉSAR ZAVALA HERNÁNDEZ
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Integral de la Región de Ayacucho y Atención Preferente en Marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

REFERENCIA : a) Memorándum N° 261-2017-MTC/03 del 31.01.17
b) Memorando N° 158-2017-MTC/16 del 27.01.17
c) Memorándum N° 112-2017-MTC/09 del 26.01.17
d) Memorando N° 077-2017-MTC/26 del 25.01.17
e) Memorando N° 059-2017-MTC/21 del 25.01.17
f) Informe N° 026-2017-MTC/26 del 25.01.17
g) Informe N° 029-2017-MTC/09.01 del 24.01.17
h) Informe N° 22-2017-MTC/16.GPVC del 24.01.17
i) Informe N° 025-2017-MTC/21.UGAL del 23.01.17
j) Memorando N° 096-2017-MTC/21.UGE del 20.01.17
k) Memorándum N° 227-2017-MTC/20 del 20.01.17
l) Informe N° 006-2017-MTC/21.UGE/wps del 20.01.17
m) Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP del 04.01.17

FECHA : Lima, 09 MAYO 2017

Me dirijo a usted, en relación al asunto, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP de 4 de enero de 2017, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita opinión a este Ministerio, respecto del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Integral de la Región Ayacucho y Atención Preferente en Marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024 (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2 Esta Oficina General, mediante Memorándum N° 045-2017-MTC/08 del 13 de enero de 2017, solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, PROVIAS Nacional, PROVIAS Descentralizado, Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones y la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el marco de sus respectivas competencias, para la atención del requerimiento de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.



- 1.3 A través del Memorando N° 777-2017-MTC/20 del 20 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, opina sobre el Proyecto de Ley.
- 1.4 Con Memorando N° 096-2017-MTC/21 UGE del 20 de enero de 2017, Informe N° 005-2017-MTC/21.UGE/wps del 20 de enero de 2017, Informe N° 025-2017-MTC/21.UGAL del 23 de enero de 2017 y el Memorando N° 059-2017-MTC/21 del 25 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, opina sobre el Proyecto de Ley.
- 1.5 Con Memorándum N° 261-2017-MTC/03 del 31 de enero de 2017, Memorando N° 077-2017-MTC/26 del 25 de enero de 2017 y el Informe N° 026-2017-MTC/26 del 25 de enero de 2017, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones (en adelante, DGRAIC) opina sobre el Proyecto de Ley.
- 1.6 A través del Memorándum N° 112-2017-MTC/09 del 26 de enero de 2017 y el Informe N° 029-2017-MTC/09.01 del 24 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OGPP) opina sobre el Proyecto de Ley.
- 1.7 Con el Memorando N° 158-2017-MTC/16 del 27 de enero de 2017, La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (en adelante, DGASA), opina sobre el Proyecto de Ley.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- 2.4 Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- 2.6 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.7 Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- 2.8 Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 2.9 Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, Reglamento de Jerarquización Vial.
- 2.10 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF MTC).



- 2.11 Decreto Supremo N° 008-2006-JUS – Aprueban Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Con Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP del 04 de enero de 2017, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), el oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR, sobre solicitud de opinión del Proyecto de Ley, de la Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.

El artículo 1° del Proyecto de Ley establece: "La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el Desarrollo Integral de la región de Ayacucho y atención preferente en el marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024".

El artículo 2° del Proyecto de Ley establece: "Declárese de Interés nacional, necesidad pública y atención preferente para impulsar el desarrollo integral y sostenible, en base al Plan Prospectivo "Ayacucho 2030" que recoge las demandas de la población para ser incluidas en las políticas públicas y en los presupuestos, según el Objetivo Estratégico Territorial sobre diversificación y descentralización productiva:

1. Relanzamiento del "Ex proyecto Río Cachi" para constituir en polo de desarrollo agroindustrial, agroexportador y de generación de energía eléctrica para la región Ayacucho. Provincia de Huamanga.
2. Complejo hidroenergético (para la generación de 2.5 MGW) y la ampliación de la frontera agrícola en 218,000 has con el aprovechamiento del río Pampas Verdes. Provincia de Huancasancos.
3. Estudio de factibilidad para la construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Pampas (Oreja de Perro) con el trasvase de agua al río Apurímac por un túnel de 20 km. de longitud aproximadamente. Provincia de La Mar.
4. Articulación del Plan COPESCO a los ejes turísticos: Norte²: Imperio "Wari" (Ayacucho) - "Chanca" (Apurímac) - "Inka" (Cuzco). CENTRO: Wari - Vilcashuamán - Puyas Raymondí (Ayacucho). SUR: Cultura Paracas - Nazca (Ica) - Valle Sondondo - Pampas Galeras (Ayacucho). Y valoración del capital Histórico - Monumental de sitios ligados al proceso de la independencia. Multiprovincial.
5. Valoración del capital natural (biodiversidad y zona ecológica económica) para promover la inversión (estudio de factibilidad). Multi provincial.
6. Transversalización de los enfoques de género, medio ambiente, derechos humanos, tecnologías de información y comunicación, interculturalidad, viabilidad, seguridad y DD.HH. (Acciones de difusión y sensibilización). Multiprovincial.



7. Plan director de equipamiento y desarrollo de ciudades y centros pobladores intermedios, por corredor económico (Estudio definitivo). Multiprovincial.
8. Irrigación Ancas cocha (Estudio definitivo). Provincia de Paríacocha.
9. Programa de masificación del consumo de gas natural en la región (estudio definitivo) Multiprovincial.
10. Centros de regulación y certificación de la calidad de la producción y de servicios (Estudio de factibilidad). Multiprovincial.
11. Aprovechamiento e industrialización de la Biomasa residual para la agricultura y otros fines (Estudios de factibilidad) Multiprovincial.
12. Centro de innovación y extensión tecnológica agropecuario rural (Estudio definitivo) Multiprovincial.
13. Construcción e implementación del "Parque Industrial" (Estudio definitivo). Multiprovincial."

Del análisis de la Áreas

3.2 La DGRAIC mediante Informe N° 026-2017-MTC/26, señala lo siguiente:

- El Proyecto sólo contiene una disposición relacionada con las competencias del sector Comunicaciones (numeral 6 del artículo 2 del Proyecto de Ley, referido a las TICs), por lo que únicamente corresponde emitir pronunciamiento sobre dicha disposición.
- Al respecto, el artículo 8 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, estableció que el Estado promueve y desarrolla las TICs como soporte de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento y dispone la adopción de medidas necesarias para el crecimiento, expansión y democratización de su uso. Asimismo, en el artículo 12 de la citada norma, señala que el MTC, promoverá y desarrollará proyectos de telecomunicaciones, especialmente aquellos dirigidos a cumplir con los fines del acceso a las TICs e impulsar el desarrollo de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento.
- De otro lado, la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, establecen como parte de los principios para la formulación de la política nacional de banda ancha, el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos y de las TICs, gobierno electrónico, entre otras materias relacionadas con la banda ancha.
- Asimismo señala que a través del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, que aprueba el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Años del Buen Servicio al Ciudadano"

MINAGRI
SECRETARÍA GENERAL 30

27

servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social, se dispone que el Principio de Acceso Universal incluye la capacitación en el uso de las TICs.

- Cabe señalar que el Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú, establece los siguientes objetivos: contar con un Plan Estratégico de Capacitación Nacional orientado a desarrollar capacidades y habilidades en el uso de las TICs en la población; y, modificar el marco institucional con la finalidad de integrar las políticas y estrategias públicas en los campos de telecomunicaciones y de tecnologías de la información.

En tal sentido, la DGRAIC, considera que el rol del Estado es promover y desarrollar las TICs como soporte de la sociedad global de la información y el conocimiento, por lo que emite opinión favorable al Proyecto de Ley respecto al numeral 6, artículo 2.

3.3 Por su parte, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, señala:

- El MTC, en el marco del Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte, viene ejecutando un conjunto de actividades y proyectos para mejorar las condiciones de conectividad y ampliar la capacidad de los corredores logísticos a nivel nacional y de integración con los países vecinos.
- Se analizaron 57 principales cadenas logísticas en el país y su interrelación con la infraestructura de transportes; como producto del Estudio de Demanda de carga y pasajeros se identificaron 22 corredores de infraestructura logística donde se concentra más del 85% del movimiento de carga del país.
- En el programa de inversiones se priorizan acciones y proyectos en base a dichos corredores logísticos, los mismos que están considerados para lograr el objetivo estratégico del MTC al año 2021 que es la Red Vial Nacional Pavimentada al 100%.

3.4 Por otro lado PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante los Informes N° 025-2017-MTC/21.UGAL y 006-2017-MTC/21.UGE/wps, señala:

- Dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, está la de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicación y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- Los Gobiernos Regionales tienen como funciones: planificar, administrar y ejercitar el desarrollo de la infraestructura vial regional no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional; así mismo, promueve la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- Por otro lado, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

- De la misma manera conforme a lo establecido por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las municipalidades distritales tienen competencia para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción.
- El Proyecto de Ley se encuentra referido al desarrollo integral de la Región de Ayacucho y atención preferente en el Marco del Bicentenario de la Independencia 2012-2024.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO, conforme lo señala el Manual de Operaciones, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural, no teniendo competencia sobre la rehabilitación y mejoramiento de las vías nacionales, departamentales ni vecinales, salvo delegación que se realice para la formulación y/o ejecución de un proyecto dentro de dichos ámbitos.

En tal sentido concluye que la competencia de infraestructura vial, de los caminos departamentales y rurales (vecinal y herradura) es de los Gobiernos Regionales y Locales.

As mismo, señala que el Proyecto de Ley no se encuentra referido a la infraestructura vial, razón por la que sostiene que PROVIAS DESCENTRALIZADO, no es competente para emitir la opinión solicitada.

3.5 Por su parte la DGASA, mediante el Informe N° 22-2017-MTC/16.GPVC señala lo siguiente:

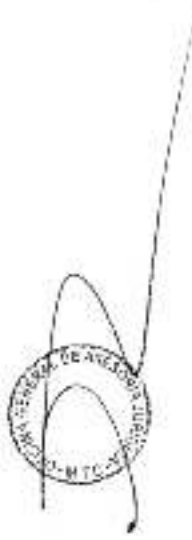
- El Proyecto de Ley no hace alusión a alguna política u objetivo estratégico en relación al Sector Transporte.
- Asimismo, está fuera del alcance de las facultades que la DGASA tiene a partir de su Reglamento de Organización y Funciones.
- En caso exista alguna actividad que de manera indirecta involucre alguna actividad de transporte, se debería solicitar opinión técnica, de acuerdo al artículo 53 del Decreto supremo N° 019-2009-MINAN.

3.6 Por su parte la OGPP, mediante Informe N° 029-2017-MTC/09.01 indica lo siguiente:



"Años del Buen Servicio al Ciudadano"

- El artículo 2° del Proyecto de Ley, tiene como sustento el Plan Prospectivo "Ayacucho 2030", su análisis identifica el escenario que recoge las demandas de la población para ser incluidas en las políticas públicas y en los presupuestos, según el objetivo estratégico territorial sobre diversificación y descentralización productiva.
- En dicho artículo, se enumeran los proyectos que impulsarán el desarrollo de la región; sin embargo, no se consigna de manera específica proyectos en el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones.
- La normatividad vigente en materia vial establece que las competencias sobre las redes viales en el Perú son las siguientes:
 - o Red Vial Nacional: a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - o Red Vial Departamental: a cargo de los Gobiernos Regionales.
 - o Red Vial Vecinal o Rural: a cargo de los Gobiernos Locales.
- En ese sentido, el MTC viene formulando estudios, realizando trabajos de mantenimiento, mejorando y rehabilitando las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional, como se detalla a continuación, los cuales vienen siendo ejecutados por PROVIAS NACIONAL:



1. PROYECTOS EN EJECUCIÓN

PROYECTOS VIALES

- Carretera Ayacucho - San Francisco. Tramo: Quinua - San Francisco (146.42 Km.)
 - ✓ Tramo Chalhuanayo - San Francisco (Km. 78+500 - Km. 172+420) (93.92 Km.)
Obra de asfaltado. Concluida el 18 de noviembre del 2016. Estuvo a cargo del Consorcio Vial Quinua (ICCGSA-GyM - EIVI SAC). Inversión Total: S/650.54 millones (obra y supervisión). Las obras incluyen los Puentes: Yanamonte, Tutumbaro, Ocho, Machente, Ccentabamba, Aurora y Santa Patricia.
- Puentes Modulares. Se viene instalando los puentes modulares Sancarara (15.24 m.), Playa 2 (21.34 m.), Canayre (138.56 m.), Savia (30.48 m.). Y están programados los puentes Ninacha, Supaymayo, Suchuna, Niñobamba, Rumichaca II, Ccatumpampa, Angasmayo, Casacancha, Pontón S/N y San Francisco.
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Huancayo – Imperial – Izcuchaca – Ayacucho / Imperial – Pampas – Mayocc (428.4 Km.). Se iniciaron los trabajos el 05 de Junio del 2012. Inversión de S/177.59 millones, por un plazo de 05 años. Obras a cargo de ICCGSA con los siguientes tipos de intervención: i) Huanta – Las Vegas, reciclado con carpeta de 1", ii) Las Vegas – Huallapampa, reciclado con carpeta de 2", iii) Huanta – Ayacucho (Huamanga), reciclado con carpeta de 1"
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Pta. Pejerrey – San Clemente – Ayacucho. Sector: Punta Pejerrey – Dv. Paracas (Km. 0+000 Al Km. 29+872), Pisco



– Empalme PE-28A. San Clemente – Ayacucho (Km.0+000 al Km 164+400) (365.1 Km.). El 01 Setiembre 2011 se inició su ejecución a cargo del Consorcio Vial Sur, con una inversión de S/.128.6 millones plazo 05 años. Concluyó el 31 de agosto del 2016. Se evalúa continuación a través de contrato complementario.

- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Vial Rosario - Sivia - Canayre / San Francisco - Santa Rosa - San Miguel – Tambo (312.3 Km.) (Anillo Vial VRAEM). Trabajos en ejecución desde el 18 Enero 2013 a cargo del Consorcio Vial Apurímac. Inversión de S/.187.17 millones (contrato + adicional). Plazo contractual de 05 años. Se realizan los trabajos de conservación de los Puentes Tinkuy y Mayapo.
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Puquio - Coracora - Emp. PE-15 (Chala) / Coracora-Yauca-Emp. PE-15 (502.8 Km.). Se iniciaron los trabajos el 02 Octubre 2012. Plazo 05 años y una Inversión de S/.237.4 millones. Obras a cargo de CONCAR.
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Emp. PE-3S (Abra Tocto) – Querobamba – Puquio (340.2 Km.). Se iniciaron los trabajos el 06 Octubre 2012. Plazo 05 años y una Inversión de S/.176.2 millones. Obras a cargo del Consorcio Abra Tocto.
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Ayacucho - Tambillo - Ocros / Emp. PE 32A (Chalco) - Pampa Cangallo – Dv. Carapo - Huancasancos - Yauta – Palpa (328.9 Km.). Obras en ejecución desde el 08 Marzo 2013 a cargo del Consorcio Vial Tambillo. Inversión de S/.164.51 millones. Plazo contractual de 05 años.
- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Vial Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuunto (452.5.5 Km). Los trabajos del primer Contrato (anteriores a las obras de asfaltado) se iniciaron el 20 Diciembre 2008 y cumularon en diciembre 2012, estuvo a cargo del Consorcio Vial Perú, con una inversión de S/47.59 millones. Luego de las obras de asfaltado se firmó un segundo Contrato con el Consorcio Vial Sahuunto, por el monto de S/. 53.7 millones. Los trabajos se iniciaron el 25 Febrero 2015 por un plazo 05 años.
- Conservación por Niveles de Servicio Carretera: Emp. PE-1S (Dv. Aplao) – Corire – Aplao – Chuquibamba – Arma – Cotahuasi – Charcana – Accopampa – Dv. Say'a – Pampachacra – Ushua – Oyolo – Dv. Sequello – Marcabamba – Empalme PE-32C (Pausa) – Marañón (464.5 Km.). Bajo modelo de gestión de Proyecto Perú Fase II. Se iniciaron los trabajos el 11 Diciembre 2015. Plazo 05 años y una inversión de S/.330. 06 millones. Obras a cargo del Consorcio Alvac-Johesa. Concluye el 10 Diciembre 2020.
- Conservación por Niveles de Servicio Carretera: Emp. PE-3S – Huaylapampa – Quinua – San Francisco – Puerto Ene – Tzomaveni – Cubantia y Ramal Puente alto Anapatí – Boca Sonoro – Punta de Carretera (475.1 Km.). Bajo modelo de gestión de Proyecto Perú Fase II. Se iniciaron los trabajos el 14 Marzo 2016. Plazo 05 años y





una inversión de S/. 232.6 millones. Obras a cargo del Consorcio Vial Selva Central (Constructora MPM S.A. y Corporación Mayo S.A.C.).

- Conservación por Niveles de Servicio Corredor Vial Andahuaylas – Pampachiri – Negro Mayo (179.6 Km.), Bajo modelo de gestión de Proyecto Perú Fase II. Se firmó contrato el 04 Agosto 2016 con el Consorcio Conservación Andahuaylas (Corporación Mayo S.A.C. y Constructora MPM S.A.). Plazo de 05 años y monto de inversión de S/. 171.51 millones.

2. OBRAS EN LICITACIÓN

PROYECTOS VIALES

- Tramo 4 Carretera Longitudinal de la Sierra: Huancayo – Ayacucho – Abancay / Pisco – Ayacucho (970 Km.). En proceso de licitación a través de PROINVERSIÓN, con una inversión referencial de US\$ 446 millones y un plazo de 25 años. Programado adjudicar en el I trimestre del 2017. Firma del Contrato II y III trimestre del 2017. Inicio de la ejecución de obras en el IV trimestre del 2018.

3. EXPEDIENTE TÉCNICO EN ELABORACIÓN

PROYECTOS VIALES

- Mantenimiento Periódico Carretera Longitudinal de la Sierra, tramo 4 – Subtramo: Abra Tocto – Santa María de Chicmo (170.5 Km.). Tramo ubicado en los departamentos de Ayacucho y Apurímac. En elaboración Términos de Referencia para convocar estudio de mantenimiento periódico programado iniciarse en el II trimestre del 2017. Costo del estudio: S/. 2.2 millones.

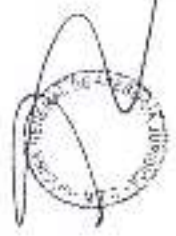
4. ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PROYECTOS VIALES

- Carretera Emp. PE-28B (San Francisco) – Santa Rosa – Palmapampa – San Martín - Chiquitirca (132 Km.). Estudio de Preinversión a nivel de Perfil aprobado mediante R.D. N° 144-2015-MTC/20 del 10 Marzo 2015. Se ha concluido la elaboración de los Términos de Referencia para convocar el Estudio de Factibilidad, el cual está para revisión y aprobación de la OPI-Transportes. Previsto iniciar su formulación en el primer trimestre del 2017. Monto de inversión estimado: S/. 314 millones.
- Carretera Lircay – Lagunillas, incluye Variante Lircay (119 Km.). Forma parte de la Ruta Nacional PE-3S; ubicados en los departamentos de Huancavelica y Ayacucho. Programado la convocatoria para el estudio a nivel de Perfil en el I trimestre del 2017. Actualmente Proyecto Perú viene efectuando la conservación de este tramo carretero. Se ha concluido con los Términos de Referencia y será remitido a la OPI para su evaluación, posteriormente se gestionará su inclusión en el PAC. Costo estimado del estudio S/. 642,600.



- Carretera Ruta PE-28H; Emp. PE-28B (Rosario) – Canayre – Unión Mantaro – José Olaya – Yaviro – Centro Tzomaveni – Alto Chichireni – Emp. PE-28C (Alto Anapati) (240 Km.). Proyecto ubicado en la ruta nacional 28H, en la provincia de Huanta (Ayacucho) y Satipo (Junín). Estudio a nivel de Perfil programado. Se vienen elaborando los Términos de Referencia para gestionar su inclusión en el PAC y contratación del estudio, programado iniciarse en el primer trimestre del 2017.
- Carretera Ayacucho – Condorcocha – Cangallo – Huancapi, tramo: Condorcocha – Cangallo – Huancapi (59.3 Km.). Proyecto ubicado en la ruta nacional PE-32A. El 16 Noviembre 2015 se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gob. Regional Ayacucho para establecer los términos y condiciones para la elaboración del Estudio de Perfil. Estudio a nivel de Perfil programado. Los especialistas asignados al proyecto que se harán cargo de la elaboración de los términos de referencia, viajaron a la zona del proyecto a fin de verificar en campo los alcances a proponer en la elaboración de los TdR. El GR contratará al Consultor encargado de la formulación del estudio.



PROYECTOS AEROPORTUARIOS

- Aeropuerto de Ayacucho. Forma parte de la concesión del 2do. Grupo de Aeropuertos. Adjudicado al Consorcio Aeropuertos Andinos del Perú. Se realizaron obras de rápido impacto, que consiste en ampliación de terminales, pórticos de ingreso y playas de estacionamiento, así como aspectos de seguridad, remodelación del terminal de pasajeros, los cuales se inauguraron en el mes de setiembre del 2014. La inversión ejecutada asciende a S/. 33 millones.

5. PROYECTOS EN VIAS DEPARTAMENTALES Y VECINALES

INTERVENCIONES REALIZADAS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO EN AYACUCHO 2016 – PUENTES

Intervenciones	Provincia	Distrito	Longitud (Km)	Inversión Mill S/.	Fecha Inicio	Fecha término	Estado
Puentes							
Puente modular Picullo	Huanca Sancos	Sancos	36.53	1.64	ene-16	mar-16	Instalación de puente modular, contrato firmado con el CONSORCIO AYACUCHO el día 09.02.16.



"Años del Buen Servicio al Ciudadano"

Puente modular Mayobamba	Cangallo	Cangallo	24.38	1.09	ene-16	mar-16	Instalación de puente modular, Contrato firmado con el CONSORCIO AYACUCHO II el día 09.02.16
INVERSIÓN PUENTES			60.91	2.73			

INTERVENCIONES REALIZADAS POR PROMIAS DESCENTRALIZADO EN AYACUCHO 2016 – CAMINOS VECINALES

Intervenciones	Provincia	Distrito	Longitud (Km)	Inversión Mil S/.	Fecha Inicio	Fecha término	Estado
Caminos Vecinales							
Pucacolpa - Sanabamba - Ichupata - Buena Libra Paraiso - Convento - Rio Seco	Huanta	Ayahuanco	120.00	30.00	ene-17	nov-17	Estudio de pre inversión, se encuentra en elaboración de los TDR.
Acosvinchos - Urpay - Huaychao Huamanccochoa - Lucaspata	Huamanga	Acos Vinchos	25.38	0.41	ene-16	jun-16	El estudio definitivo se encuentra en levantamiento de observaciones (2do informe).
Rosaspata - Minascucho	Huamanga	Acos vinchos Chiara	22.50	4.73	dic-16	jun-17	Estudio de perfil aprobado (RD N° 222-2016 del 08abril2016).



Picota - Orcopuasi - San José de Ticllas - Campamento - Chullupampa	Huamanga	San José de Ticllas	39.50	8.30	dic-16	jun-17	Estudio de perfil aprobado (RD N° 168-2016 del 15marzo2016).
Vinchos - Paccha - Andabamba	Huamanga	Vinchos	22.00	4.62	dic-16	jun-17	Estudio de perfil aprobado (RD N° 185-2016 del 28marzo2016).
Puente Angasmayo - Millpo, Dv. Huariperja - Huariperja	Huamanga	Vinchos	26.00	5.46	dic-16	jun-17	Estudio de perfil aprobado (RD N° 185-2016 del 28marzo2016).



Transferencia de partidas presupuestales 2016

PLEGO HABILITADO	Provincia	Distrito	Código SNP	Tipo de Vía	Proyecto	LONG	UM	Transferencia 2016
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	VILCAS HUAYAN	VILCAS HUAYAN	9334	C.D.	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NEA TOCOTO - VILCASHUAYÁN, TRAMO CONDUCCIÓN - VILCASHUAYÁN	54.3	KM	32,284,663
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGULLA	HUANTA	HUAMANGULLA	332213	C.V.	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE TAYANCAYOCCE HASTA COCHAPAMPA, DISTRITO DE HUAMANGULLA - HUANTA - AYACUCHO	3.0	KM	693,933
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE FISCHA	HUAMANGA	SANTIAGO DE FISCHA	332716	C.V.	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LARMAATE - COMA - PERBA BUENA, DISTRITO DE SANTIAGO DE FISCHA - HUAMANGA - AYACUCHO	3.0	KM	1,691,916
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAR SAN MIGUEL	A MAR	ANCO	391064	C.V.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD OJICUPAMPA AL SECTOR KANCI RIFAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE LECHE MAYO, DEL DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO	15.0	KM	45,000

Se transfirieron S/ 34.7 millones para la ejecución de 04 proyectos en la Región Ayacucho

6. PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

- Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica en la Región Ayacucho. La Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica consiste en el diseño, construcción y operación de la Red para conectar 22 capitales de región y 180 capitales de provincia a nivel nacional.

La Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, en el departamento de Ayacucho se ha interconectado once (11) capitales de Provincia: Cangallo, Ayacucho, Huancas Santos, Huanta, San Miguel, Puquillo, Coracora, Pausa, Querobamba, Huancapi,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Años del Buen Servicio al Ciudadano"

MINAGRI
SECRETARÍA GENERAL 26

23

Vilcas Huaman mediante tendido de 698.59 Km. de Fibra Óptica y una inversión de S/64.5 millones.

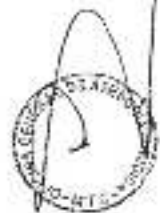
El 23.Dic.2013 se adjudicó la Buena Pro a la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. La entrega fue el 17 de junio de 2015 y la región pertenece a la Segunda Entrega del Proyecto RDNFO.

- Proyecto: Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social - Región Ayacucho. Permitirá desplegar una red de fibra óptica desde las capitales de Provincia de cada región hacia las capitales de los distritos, y luego a través de enlaces inalámbricos se llegará a las localidades rurales, contribuyendo al desarrollo integral de los centros poblados de la región.

En la región Ayacucho se interconectarán 103 capitales de distritos partiendo desde los nodos regionales de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y el desarrollo de 1,898 Km. de Fibra Óptica (aprox.), beneficiando a 350 localidades con una población estimada 192 mil habitantes, con una inversión de US\$ 106.4 millones, permitirá instalar servicios de Banda Ancha en las entidades públicas (Salud, Educación y Comisarías principalmente).

El 27.May.2015 se firmó el Contrato con el Consorcio Gilat Perú por un monto de inversión de US \$ 106.4 millones. Puesta en operación en el II trimestre del 2017.

- Internet Satelital y Telefonía Móvil (Distritos de Mayor Pobreza, distritos fronterizos y capitales de provincia aisladas) Renovación de Contrato Telefónica del Perú SA. Provisión de servicios de telefonía móvil y acceso a Internet en áreas rurales, producto de renovación de contrato con Telefónica del Perú que ha asumido nuevos compromisos. Se instaló cobertura móvil en 27 capitales de distrito y 85 localidades; Internet Social a entidades ubicadas en 23 capitales de distrito de Ayacucho inversión: S/. 24.6 millones.
- Por otro lado en el marco del Plan Prospectivo "Ayacucho 2030", dentro del componente de Desarrollo Territorial, se establece la necesidad de desarrollar la conectividad física urbana y rural, con metas de asfaltado de las carreteras que lleguen a las capitales de distrito, lo que es competencia del Gobierno Regional de Ayacucho y de los Gobiernos Locales. Sin embargo, el MTC, apoya las iniciativas y proyectos para mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías subnacionales, con el fin de mejorar su conectividad y acceso a los mercados, contribuyendo al desarrollo y superación de la pobreza.
- Señala que el Proyecto de Ley podría colisionar con las normas sobre la priorización de proyectos en inversión pública y Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y los sucesivos, e induciría al MTC a modificar la utilización de los recursos del erario nacional actualmente asignados a otra metas, con el fin de atender lo establecido en el Proyecto de Ley, el cual debe estar enmarcado en dicho Plan Prospectivo.





- Respecto al efecto del proyecto propuesto en la legislación nacional; en el marco de lo que disponen las normas sobre priorización de proyectos, los estudios de Pre inversión recomendarán el nivel de Intervención de cada proyecto. En ese sentido, existe el riesgo de que los estudios que otorguen la viabilidad a los proyectos recomienden un nivel de intervención diferente al propuesto en las metas del Plan Prospectivo "Ayacucho 2030" (Asfaltado de carreteras)".

En ese sentido la OGPP recomienda no continuar con los trámites de aprobación de la propuesta legislativa considerada en el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR.

Del análisis de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.7 La Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF del Ministerio), aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, tiene entre otras, las siguientes funciones: i) Asesorar a la Alta Dirección en aspectos jurídicos relacionados con las actividades del sector; ii) Absolver las consultas que en materia jurídica formule la Alta Dirección; iii) Evaluar, formular y proponer disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al Sector que le encomiende la Alta Dirección.

En este marco, la evaluación que se realiza se basa en el análisis legal de la propuesta normativa; en tanto la fundamentación de los aspectos técnicos, regulatorios y de política son sustentados por PROVIAS NACIONAL, DCRAIC y la OGPP, según sus funciones previstas en el citado ROF del Ministerio.

- 3.8 En primer término, se advierte que el Proyecto de Ley es una iniciativa del Poder Legislativo, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú¹, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República². Este Reglamento establece que las proposiciones de ley o resolución legislativa no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público.
- 3.9 El artículo 70 de la Constitución Política del Perú, le otorga la categoría de inviolable al derecho de propiedad. Dicho derecho constitucional, solo puede privarse por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley. El Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en el marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

¹ "Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias las otras potestades del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los estudiantes que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley."

² "Artículo 76.- La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo previsto en el artículo precedente, a las siguientes requisitos especiales:

f.)

g.)

h) Además, estas proposiciones de ley o resolución legislativa, al no poder contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, este regla no afecta el derecho de los Congresistas de hacer proposiciones en ese sentido durante el debate del presupuesto."



"Ateneo del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.10 El Proyecto de Ley ni la Exposición de Motivos, señalan expresamente la forma de cómo se incluirán en las políticas públicas y en los presupuestos, las tecnologías de información y comunicación, y la viabilidad (temas que tiene vinculación con el MTC), a fin de determinar si son de competencia de los gobiernos locales o del MTC.
- 3.11 De otro lado, la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (en adelante, PMI) debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- 3.12 El literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria y el análisis costo beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo
- 3.13 El Proyecto de Ley N° 719/2016-CR debe indicar cuantitativamente los beneficios que se generarían con su aprobación, asimismo debe señalar cómo se va a realizar la implementación del proyecto, sin generar costo en el presupuesto público. De igual manera, en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, se debe sustentar la necesidad de posibles expropiaciones, que haría necesaria la declaración de necesidad pública.
- 3.13 De referirse el Proyecto de Ley, al desarrollo de proyectos de infraestructura vial y de telecomunicaciones, el mismo debe contar con el financiamiento correspondiente para llevar a cabo tales medidas, a fin de evitar que los pliegos involucrados en su ejecución exijan una demanda adicional de recursos, lo cual podría afectar el Principio de Equilibrio Presupuestario, reconocido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú³, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁴.



³ Artículo 78° - El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.
El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.
Los préstamos procedentes del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal.
No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente.
No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.

⁴ Artículo I.- Equilibrio presupuestario.

El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


* Año del Buen Servicio al Ciudadano

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al análisis realizado por PROVIAS NACIONAL, la DGRAIC y OGPF, del MTC, concluye lo siguiente:

- 4.1. El Proyecto de Ley N° 719/2016-CR debe ser aprobado sólo si cuenta con el financiamiento correspondiente para llevar a cabo las medidas planteadas.
- 4.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, viene formulando estudios y ejecutando proyectos, señalados en el cuerpo del presente informe, en el marco de lo que dispone el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.3. El Proyecto de Ley N° 719/2016-CR debe observar lo dispuesto en:
 - La Constitución Política del Perú.
 - El Reglamento del Congreso de la República.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Atentamente,



Ana Carbonel Lizárraburu
Asesora Legal

El presente Informe cuenta con la conformidad de la suscrita:



.....
NANCY ZEDANO MARTÍNEZ
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

MINAGRI SECRETARÍA GENERAL

24

Lima, 4 de enero de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP

Señor
JULIO CÉSAR ZAVALA HERNÁNDEZ
Secretario General
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

MESA DE PARTES
E- 005701-2017
06 ENE. 2017
HORA 09:15
VIRGÍN

MUY URGENTE

Asunto : Pedido de opinión sobre P.L. N° 719/2016-CR

Referencia : Oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR
Expediente N° 201646187

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia, mediante el cual la señora Congresista Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, teniendo en consideración el plazo establecido en el art. 87° del Reglamento del Congreso de la República, alcanzo el citado documento para su evaluación e informe respectivo, agradeciendo se sirva remitir el informe correspondiente al Ministerio de Agricultura y Riego, quien consolidará las opiniones que sobre el particular se emitan; debiendo realizarse las coordinaciones del caso, a fin de alcanzar una posición institucional del Poder Ejecutivo sobre el asunto en mención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

VLADO ERICK CASTAÑEDA GONZALES
Secretario de Coordinación
Presidencia del Consejo de Ministros
OCP/mosa

NTC
Oficina de Coordinación
Administrativa
SECRETARÍA GENERAL
09 ENE 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA: 09:15
FECHA: [Signature]



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SD-MINAGRI
OACID 19

MINAGRI
SECRETARIA GENERAL 23

MINAGRI - V-OACID-YAUYOS
CUT: 00023837-2017
R2.WALLET-17052017 10:28:48
011700046162

Lima, 10 MAYO 2017

OFICIO N° 711 -2017-MEM/SEG

Señor

JOSÉ LUÍS PASTOR MESTANZA

Secretario General

Ministerio de Agricultura y Riego

Av. Alameda del Corregidor N° 155

La Molina, Lima 12

Ref. : Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP
Registro N° 2670202

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, "Ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024".

Al respecto adjunto el Informe N° 068-2017/MEM-DGE, elaborado por la Dirección General de Electricidad, para su conocimiento y fines.

Muy cordialmente,

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINAGRI SECRETARIA GENERAL 22

INFORME N° 068-2017/MEM-DGE

A : Sr. Arturo Vásquez Cordano
Viceministro de Energía
De : Sr. Víctor Teodoro Carlos Estrella
Director General de Electricidad
Asunto : Pedido de Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 719/2016-CR
Referencia : Registro N° 2670202
Fecha : 20 de abril del 2017

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Secretario de Coordinación de Presidencia del Consejo de Ministro Sr. Vlado Erick Castañeda Gonzales, remite el Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP, trasladando la solicitud de la congresista Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, quien solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024 (en adelante, PL N° 719/2016-CR), ante lo cual señalamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR del 29 de diciembre de 2016, la señora Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera solicita opinión sobre el PL N° 719/2016-CR al Consejo de Ministros.
1.2 Mediante Oficio Múltiple N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP, con registro N° 2670202 del 06 de enero del 2017, el señor Vlado Erick Castañeda Gonzales, Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita opinión sobre el PL N° 719/2016-CR al Ministerio de Energía y Minas, quien deberá alcanzar su opinión mediante un informe al Ministerio de Agricultura y Riego con la finalidad que éste consolide las opiniones vertidas sobre el particular.
1.3 Mediante el Informe N° 006-2017/MEM-DGE del 15 de marzo de 2017, cuya copia se adjunta, la Dirección General de Electricidad (DGE) emitió opinión sobre el PL N° 719/2016-CR.
1.4 Mediante el Memo N° 017-2017MEM.PEDE, cuya copia se adjunta, la Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica, remitió el Informe Técnico N° 038-2017-MEM/DGE/DEPE, vinculado al PL N° 719/2016-CR.





2. ANÁLISIS

2.1 Preliminarmente señalamos, que mediante los Informes elaborados por la DGE, que se describen a continuación, se ha realizado un análisis del PL N° 719/2016-CR, en consecuencia, este informe recopila la Información remitida.

2.2 Mediante Informe N° 01-2017-MEM/DGE/DEPE, la DGE señaló las razones por las cuales emite opinión desfavorable al PL N° 719/2016-CR, entre ellas, se encuentran las siguientes razones:

- Sobre la categoría de *necesidad pública*, la DGE señala que este término se encuentra únicamente citado en los artículos 70 y 71 de la CPP; de igual manera, con relación a la categoría de *interés nacional*, se precisa que ha sido citado en el artículo 63 de la CCP; así como, en el numeral 19 del artículo 118 del mismo cuerpo normativo; sin realizar un mayor desarrollo sobre su consistencia jurídica o los requerimientos específicos que se deberían seguir para proceder a evaluar qué clase de proyectos o situaciones específicas ameritan ser declarados con tales categorías.
- La DGE indica que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ del 10 de abril de 2013, desarrolla dichos conceptos señalando que *"las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin última la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: a) que su contenido esté vinculada al bien común; b) que se contribuya a la realización de la dignidad humana; c) que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; d) que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; e) que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado"*.
- Con relación al párrafo anterior, se agrega que en el Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energía Renovable y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-EM, se proporcionan las herramientas necesarias para impulsar el desarrollo eficiente del sector energético de forma responsable¹; del mismo modo, en el mismo cuerpo normativo se realiza la declaración de interés nacional y necesidad pública al desarrollo de nueva generación eléctrica mediante el uso de RER (artículo 2 del DL 1002).
- En el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 28832, Ley que asegura el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, se señala que su finalidad es perfeccionar las reglas establecidas en la LCE: i) asegurando la suficiente generación eficiente, a fin de reducir la exposición del sistema eléctrico peruano a la volatilidad de precios y a los riesgos de racionamiento prolongado por falta de energía; ii) asegurando al



¹Incluyendo proyectos que utilicen Recursos Energéticos Renovables.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

consumidor final una tarifa eléctrica más competitiva"; asimismo, en el último párrafo del mismo artículo se agrega que es de interés público y responsabilidad del Estado asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad.

- Cabe resaltar que según lo establecido en los artículos 63 y 64 del ROF MINEM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031- 2007-EM, la DGE es la encargada de promover el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; además de coadyuvar a ejercer el rol de Concedente a nombre del Estado para el desarrollo sostenible de las actividades eléctricas.

2.3 Mediante Informe Técnico N° 038-2017-MEM/DGE/DEPE, DEPE remitió información respecto a los proyectos en la región Ayacucho y sobre el abastecimiento de energía en el SEIN que permita garantizar la atención de la demanda eléctrica en los próximos años.

- Según los registros de la DGE, en la región Ayacucho actualmente se encuentra en ejecución el proyecto: Línea de Transmisión en 220 kV Friaspata – Mollepata, que involucra también a la región Huancavelica. Este proyecto contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Transmisión del país y a llevar la potencia generada por las nuevas centrales de generación, hacia Ayacucho; además de las regiones que demanden esta energía.
- De la proyección de oferta y demanda de potencia eléctrica del SEIN para los próximos quince (15) años, que realizó DEPE en el citado informe, se calculó el porcentaje de reserva de generación del SEIN, concluyendo:

"a) Al considerar las unidades de reserva fría en el SEIN se tiene una oferta de generación que cubrirá el crecimiento previsto de la demanda hasta el año 2028, manteniendo un margen de reserva razonables o igual a 30%.

b) Si no se incluyen las unidades de reserva fría y se considera sólo las de generación eficiente, al año 2021 el margen de reserva disponible disminuye y llegaría al 26%, para nuevamente alcanzar un 32% en el año 2013 a partir del cual disminuiría a valores menores a 25%."

3. CONCLUSIÓN

Conforme lo señalado anteriormente, se emite opinión desfavorable respecto al PL N°719/2016-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Ministerio de Agricultura y Riego, según lo indicado en el Oficio N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP.

Sin otro particular, quedo de usted

Ing. Victor T. Carlos Estrella
Director General
Dirección General de Electricidad



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Secretaría
General****MINAGRI**
SECRETARIA GENERALSecretaría de
Coordinación

Lima, 4 de enero de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2017-PCM/SG/SC/OC

Señora
TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Asunto : Pedido de opinión sobre P.L. N° 719/2016-CR

Referencia : Oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR
Expediente N° 201646187

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia, mediante el cual la señora Congresista Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, teniendo en consideración el plazo establecido en el art. 87° del Reglamento del Congreso de la República, alcanzo el citado documento para su evaluación e informe respectivo, agradeciendo se sirva remitir el informe correspondiente al Ministerio de Agricultura y Riego, quien consolidará las opiniones que sobre el particular se emitan; debiendo realizarse las coordinaciones del caso, a fin de alcanzar una posición institucional del Poder Ejecutivo sobre el asunto en mención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



VLADIMIRO CASTAÑEDA GONZALES
Secretario de Coordinación
Presidencia del Consejo de Ministros

GCP/mcsa



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la conmemoración del Mar de Grau"

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
29 DIC 2016
Pag. N° 201646187
Firma: E. Araoz Fernández

Lima, 14 de diciembre de 2016

OFICIO N° 519 -2016-2017-CEBFIF/CR

Señor
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya cuadra 1 s/n Lima
Lima.

Asunto: Solicita opinión.

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar opinión respecto del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en el Marco de Bicentenario de la Independencia 2021-2024.

Hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mercedes Araoz Fernández
Presidenta
Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera

Adj.: copia del Proyecto de Ley



Proyecto de Ley N° 719/2016-CR

MINAGRI
SECRETARÍA GENERAL 18

EDYSON HUBERTO MORALES RAMIREZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 NOV 2016
RECIBIDO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN DE AYACUCHO Y ATENCIÓN PREFERENTE EN MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA 2021 Y 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA FINANCIERA E INTELIGENCIA FINANCIERA
09 DIC 2016
RECIBIDO
Firma [Signature] Hora 9:18

El Congresista que suscribe, **Edyson Humberto Morales Ramirez**, miembro del Grupo Parlamentario "**Frente Amplio**", de conformidad con lo señalado en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 74°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN DE AYACUCHO Y ATENCIÓN PREFERENTE EN MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA 2021 Y 2024.

Artículo 1°. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el Desarrollo Integral la región de Ayacucho y atención preferente en marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024.

Artículo 2°. Declarase de Interés nacional y necesidad pública para impulsar el desarrollo integral y sostenible de la Región Ayacucho.

Declarase de interés nacional, necesidad pública y atención preferente para impulsar el desarrollo integral y sostenible, en base al Plan Prospectivo "Ayacucho 2030" que recoge las demandas de la población para ser incluidas en las políticas públicas y en los presupuestos, según el Objetivo Estratégico Territorial sobre diversificación y descentralización productiva:

1. Relanzamiento del "Ex proyecto Rio Cachi" para constituir en polo de desarrollo agroindustrial, agroexportador y de generación de energía eléctrica para la región Ayacucho¹. Provincia de Huamanga.
2. Complejo hidroenergético (para la generación de 2.5 MGW) y la ampliación de la frontera agrícola en 218,000 has., con el aprovechamiento del río Pampas Verdes. Provincia de Huancasancos.
3. Estudios de factibilidad para la construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Pampas (Oreja de Perro) con el transvase de agua al río Apurímac por un túnel de 20 km. de longitud aproximadamente. Provincia de La Mar.
4. Articulación del Plan COPESCO a los ejes turísticos: NORTE²: Imperio "Wari" (Ayacucho) - "Chanka" (Apurímac) - "Inka" (Cuzco). CENTRO: Wari-Vilcashuamán-Puyas Raymondi (Ayacucho). SUR: Cultura Paracas-Nazca (Ica)-Valle Sondondo-Pampas Galeras (Ayacucho). Y valoración del capital Histórico - Monumental de sitios ligados al proceso de la independencia. Multiprovincial.

¹ Se propone la activación de un soporte institucional (Unidad Ejecutora) para una intervención territorial integrada, incluye estudios de factibilidad para la concesión a la inversión privada, de dos mini centrales hidroeléctricas de "Catalinayoc" para la generación de 7700 Kw, y "Campanayoc" de 5500 kw.

² Se propone la activación de un soporte institucional (Unidad Ejecutora).



5. Valoración del capital natural (biodiversidad y zona ecológica económica) para promover la inversión (estudio de factibilidad). Multiprovincial.
6. Transversalización de los enfoques de género, medio ambiente, derechos humanos, tecnologías de información y comunicación, interculturalidad, vialidad, seguridad y DD.HH. (Acciones de difusión y sensibilización). Multiprovincial.
7. Plan director de equipamiento y desarrollo de ciudades y centros pobladores intermedios, por corredor económico. (Estudio definitivo). Multiprovincial.
8. Irrigación Ancas cocha (Estudio definitivo). Provincia de Parinacochas.
9. Programa de masificación del consumo de gas natural en la región (estudio definitivo). Multiprovincial.
10. Centros de regulación y certificación de la calidad de la producción y de servicios (Estudio de factibilidad). Multiprovincial.
11. Aprovechamiento e industrialización de la Biomasa residual para la agricultura y otros fines (Estudios de factibilidad). Multiprovincial.
12. Centro de innovación y extensión tecnológica agropecuario rural (Estudio definitivo). Multiprovincial.
13. Construcción e implementación del "Parque Industrial" (Estudio definitivo). Multiprovincial.

Artículo 3°. Responsabilidades y vigencia de la ley

El Gobierno Regional de Ayacucho y las Municipalidades se encargarán de realizar las acciones necesarias a fin de articular y cumplir los objetivos señalados.

Encárguese a la presidencia del Consejo de Ministros, y a los Ministerios correspondientes, implementar la presente ley conforme a sus competencias con una adecuada gestión en concordancia con los procedimientos indicados.

Lima, noviembre de 2016.



EDYSON HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Congresista de la República



MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Provoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad



WILBERT ROZAS BELTRÁN
Congresista de la República



ORACIO ANGEL PAQORI MAMANI
Congresista de la República



JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO
Congresista de la República



REYNALDO LAPA INGA
Congresista de la República



TANIA EDITH PARIONA TARGUI
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 07 de Diciembre del 2016
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 719 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO;
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Orcel Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Es copia fiel del original

~~07 DIC 2016~~
~~SECRETARIA~~
CLIDORO CISANAME ROBLES
Pedatario

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Importancia.

El presente proyecto de ley toma las propuestas del equipo técnico permanente conformado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 277-2016-GRVGR de fecha 29 de marzo de 2016, suscrita por Jorge Julio Sevilla Sifuentes el Gobernador (o), gobernador Regional de Ayacucho, donde se ve por conveniente proponer una estrategia de desarrollo denominado "Plan de Acción por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, 2014" y "Comisión Multisectorial de conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho", para alcanzar un escenario de consenso al año 2024, y así mantener un País y Región socialmente cohesionado, legitimado las instituciones tutelares y un modelo de crecimiento económico equilibrado, orgánico y sustentable.

Ponemos en agenda el análisis y el debate, sobre la intervención territorial de parte del Estado de manera articulada e integral, para cambiar el actual modelo de crecimiento primario-exportador por uno de diversificación productiva e industrialización sostenible en el que confluya el factor de la formalización de la economía, desarrollo de las capacidades humanas e institucionales para la competitividad y su integración al mercado externo, preservar el medio ambiente y la gestión de riesgos ante desastres.

La economía peruana atraviesa un proceso de estancamiento debido a una inadecuada política macroeconómica y la excesiva dependencia de exportaciones primarias del modelo económico imperante.

Proponemos que la recuperación del crecimiento y la redistribución del ingreso se sustenten en la diversificación y descentralización productiva. La diversificación de la economía permitirá la creación de empleos de calidad dignos y sostenibles, así como el respeto al medio ambiente y un adecuado ordenamiento territorial.

Tomemos las celebraciones próximas de los bicentenarios, la de 1821 y sobre todo la de 1824, como hitos, una marca, para imaginar la celebración de los bicentenarios como el inicio de una nueva y Segunda República Peruana. Históricamente la Región Ayacucho y el Perú se han constituido en el centro de atención, tanto por su legado histórico como por su patrimonio arqueológico y monumental, reconocido mundialmente, por la Batalla de Ayacucho librada el 09 de diciembre de 1824, en la pampa de "La Quinua" y la firma del "Acta de capitulación"; de manera que este acontecimiento constituye uno de los hitos más trascendentes de la vida republicana del Perú y de Sud América, que dio lugar que su población asentada en sus territorios consolide sus derechos de manera libre, pacífica y soberana.

Al cumplir 200 años de Independencia y Soberanía Nacional y Regional, el próximo 09 de diciembre del 2024, constituye un reto para reencontrarse con el pasado, con los aciertos y desaciertos que trajo consigo la independencia y sobre manera las consecuencias que trae consigo el actual proceso de mundialización de la economía, más conocida como "globalización mundial" y sus repercusiones con el proceso de integración regional, con la pérdida o desvaloración de la identidad social, histórica, cultural y artística de su población; con las repercusiones en el medio ambiente y los ecosistemas; y las nuevas formas de interacción económica, comunicacional y tecnológica que viene adoptando; frente al cual requieren de la mayor atención de manera orgánica, sistémica y relacional por parte de los decisores políticos de las naciones comprometidas, de la sociedad civil, la empresa y el sector de la ciencia y la tecnología; para así lograr un nuevo orden económico y social, más equilibrado, justo y sustentable.

Si bien es cierto, el Gobierno Regional Ayacucho, cuenta con documentos de planeamiento estratégico, elaborados de acuerdo a la normatividad vigente como el Plan Prospectivo "Ayacucho 2030", "Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021" (PDRC) y "Plan Estratégico Institucional 2016-2018" (PEI), publicados en su





EDYSON HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

portal electrónico, estas constituyen una oportunidad ante la proximidad del bicentenario de la independencia nacional un análisis y debate sobre la problemática regional, y para articular políticas y acciones no solamente con el Gobierno Nacional, sino con los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales y demás actores del desarrollo, de tal manera que los objetivos y metas a proponer encuentre un respaldo y viabilidad técnica, económico-financiera y política, y sobre todo posicionar el liderazgo que debe mantener en este proceso la Región Ayacucho.

Aun cuando el Gobierno Regional cuenta con el "Plan de Desarrollo Regional concertado" (PDRC 2016-2021), ello no garantiza por sí solo el logro de la visión compartida de desarrollo, sino se convoca la participación del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Locales involucrados, la Sociedad Civil, la Empresa y el sector de la ciencia y tecnología (Universidades, institutos y centros de investigación) en su respectiva implementación, para hacer frente a problemas inmediatos que enfrenta la población; por ello es necesario el presente proyecto de ley con aspectos económico-productivo, aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades individuales e institucionales con intervención territorial:

- **Desarrollar las condiciones para la diversificación productiva regional**, para sí disminuir entre otros propósitos, la dependencia de la economía nacional de la exportación y fluctuación de precios de materias primas en el mercado internacional, y sustituir la importación de insumos y bienes de consumo que agrava el déficit de las cuentas externas;
- **Formalizar la economía**, incorporando a los sectores de la micro y pequeña empresa urbano y rural bajo una descentralización de bases tributarias que promueva la innovación, la asociatividad y la competitividad; desarrollo de capacidades individuales y organizacionales para mejorar sus niveles de producción y productividad, y la generación de la conciencia cívica en el cumplimiento de las normas y leyes que rigen el Estado de Derecho y respeto a los Derechos Humanos.
- **Mejorar los índices de competitividad e integración y complementación económico-productiva, comercial y turística**, incorporando a la Región Ayacucho como actor en los tratados libres de comercio (TLC's) suscritos por el Estado Peruano con los países conformantes de la Alianza del Pacífico, Mercosur, Comunidad Andina, entre otros; en el marco de la celebración del "Bicentenario de la Independencia Nacional", así como desarrollar un Servicio Público del Empleo con los países miembros para movilizar el mercado laboral; e institucionalizar redes relacionales que promuevan cadenas de valor global.
- **Cambios en el estilo de gobierno regional, promoviendo espacios de diálogo y concertación entre los tres (3) niveles de gobierno y la sociedad civil organizada, la empresa, y el sector de la ciencia y tecnología (desarrollo de la institucionalidad)**, que permita por un lado mejorar la oferta de bienes y servicios en favor del ciudadano, promover la inversión privada, mejorar la calidad del gasto público en programas y proyectos de impacto (megaproyectos), modernizar la gestión pública, y consolidar el gobierno electrónico hacia el ciudadano, y finalmente construir un agenda política para la construcción de consensos para un PROYECTO PAÍS-REGIÓN de largo plazo (ACUERDO REGIONAL), con políticas públicas viables, social y técnicamente, económicamente eficientes y sostenibles, y legitimadas por la Sociedad y el Estado (incluido el Gobierno Nacional).



2.- Intervención nacional

a.- Mejorar las coordinaciones intersectorial para **ampliar la cobertura y calidad de los programas de inclusión social**; y de manera particular desarrollar programas de **capacidades humanas hacia el respeto de los Derechos Humanos y la vigencia del Estado de Derecho** (formación de la conciencia cívica en principios y valores, y promover la formalidad de la economía, en particular).

b.- **Diversificar la estructura productiva y elevar los niveles de producción y competitividad**, mediante los siguientes componentes:

b.1.- **Desarrollo de la Industria Petroquímica en la zona sur del País, y masificación del consumo doméstico y vehicular del gas natural**, y de este modo contribuir entre otros a disminuir las diferencias de productividad entre las actividades económicas respecto al sector líder del crecimiento la minería y la construcción; cambio de la matriz energética a fin de reducir costos productivos; promover la sustitución en la importación del polietileno y sus derivados; y finalmente mejorar oportunidades de ingreso y empleo a la población del ámbito rural, en particular.

b.2.- **Integración comercial, productivo, cultural y turístico regional con los países de la Comunidad Andina**, con la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, aprovechando las ventajas que ofrece los tratados de libre comercio (TLC's), y de este modo generar cadenas de valor global, el desarrollo del sistema de empleo público entre los países miembros para mejorar e intensificar los flujos migratorios, entre otras ventajas que ofrece los tratados internacionales.

c.- **Relanzar y fortalecer el proceso de regionalización**, hacia la conformación de espacios integrados, sustentables y viable en los aspectos geo socioeconómicos, cultural y político, que le permita el desarrollo equilibrado e integral del país, y la conformación de un Estado descentralizado, moderno, eficiente, inclusivo y promotor de la innovación, el emprendimiento y la inversión.

1.- Desarrollar capacidades y oportunidades sin discriminación ni exclusión social, contar con una cultura de respeto a los Derechos Humanos y a la vigencia del Estado de Derecho.

2.- Disponer del uso masificado de gas natural, del servicio eléctrico, de telecomunicaciones, y del transporte integrado y de calidad, especialmente en las principales ciudades de la Región.

3.- Desarrollar una gestión pública efectiva orientada al ciudadano con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, y que promueva espacios de diálogo y concertación con la sociedad civil y el sector privado en la construcción de una agenda que incluya la regionalización del territorio nacional.

4.- Desarrollar la logística y equipamiento indispensable, en ciudades y ámbitos con potencial productivo y natural (corredores económicos), integrados al mercado interregional y externo, en mejores condiciones de productividad y competitividad, poniendo especial atención a los sectores estratégicos alternativos de crecimiento económico, como el turismo, biodiversidad, agricultura, industria, comercio y servicios.

5.- Valoración del capital natural, para promover la inversión pública y privada, y su aprovechamiento eficiente y sostenible en el mediano y largo plazo; y el desarrollo eficiente en gestión de riesgos ante desastres naturales.





3.- Justificación de la propuesta

Se hace incidencia en la visión nacional al 2021, en razón a los temas prioritarios como resultado de la encuesta nacional realizada por la Universidad Nacional de Ingeniería a solicitud del CEPLAN, que son considerados en el "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional actualizado Perú hacia el 2021"³, y cuya evidencia se resume en la "VISIÓN REGIONAL AL 2024": *"Ayacucho, es una región con sólida identidad cultural, comprometida con el desarrollo humano como estrategia fundamental del cambio social; su proyección al futuro está basada en las capacidades humanas de mujeres y hombres que han desarrollado una estructura productiva diversificada, competitiva, ambientalmente sostenible y articulada al mercado nacional e Internacional, que garantiza una buena calidad de vida para todos. El proceso de transformación regional se sustenta en instituciones modernas y transparentes, liderazgos de calidad, el tejido social fortalecido y el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública"*.

Asimismo, la nueva visión de ordenamiento territorial, debe contemplar el proceso de re demarcación del ámbito político administrativo para gestionar el desarrollo con visión prospectiva, sostenible y viable social, económica y política, tomando en cuenta los siguientes aspectos centrales: conformación de espacios subregionales sobre la base de los ámbitos distritales y las mancomunidades municipales; la zonificación ecológica y económica (ZEE) por cuenca hidrográfica, para el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos naturales (medición del capital natural); la delimitación del sistema urbano regional, por eje o corredor económico donde interactúan (relaciones de interdependencia) los factores de la producción como población, insumos, mercancías, capital, red de información y comunicación (relaciones virtuales y/o atípicas); de manera que se configure un mapa temático relacional de factores críticos del desarrollo regional.

El modelo conceptual, que constituye un análisis de las tendencias e impactos de las principales variables que caracterizan el crecimiento y desarrollo de la Región Ayacucho para los próximos 14 años, avisan que de las 36 variables seleccionadas en el "Documento prospectivo: Ayacucho 2030" al menos 6 de ellas tienen alto impacto en la realidad regional, 15 impacto medio, 12 impacto bajo, y 3 nula o cero impacto, conforme se puede apreciar en el anexo adjunto elaborado en base a la información contenida en el mencionado documento técnico, conforme señala el "Documento prospectivo: Ayacucho 2030"⁵. El documento contempla los siguientes puntos:



A) Compromiso y Acompañamiento a la Región por el Gobierno Nacional

El "Plan de Acción por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, 2024" demanda la intervención del Gobierno Nacional mediante el uso de los instrumentos de política económica (mecanismos regulatorios) que fomenten la competitividad regional, incluyendo las competencias exclusivas del Gobierno Nacional, y las compartidas con el resto de los niveles de Gobierno; así como proveer los insumos y productos en favor del ciudadano; todo ello en una estrategia que permita mejorar la cadena del valor público, y el consecuente incremento del bienestar social.

³ "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021", publicado en el portal electrónico del CEPLAN (www.ceplan.gob.pe).

⁴ Visión Regional fijada en el PDRC 2016-2021 (Gobierno Regional Ayacucho, amplía al año 2024 con fines operativos.); página 54.

⁵ Concepto desarrollado en el "Documento prospectivo: Ayacucho 2030", publicado a la fecha en el portal electrónico del Gobierno Regional Ayacucho.

Para tal propósito, es importante la presencia de funcionarios con poder de decisión en la implementación, con la intervención sectorial de los ministerios, organismos públicos descentralizados, y la necesaria convocatoria de los Gobiernos Locales, Empresa, Universidad y centros tecnológicos, y Sociedad Civil, y la presencia de las comisiones centrales y regionales conformadas para la promoción de la exportación regional entre otros.

B) Política de Integración Regional

Impulsar los procesos de integración regional con los países y departamentos (por hoy denominados regiones) colindantes, mediante la suscripción de acuerdos bilaterales o multilaterales en los distintos asuntos de la actividad productiva, comercial, tecnológica y otros, en los que la Región Ayacucho cobre rol protagónico. Ello implicará una política de desarrollo de la infraestructura vial, portuaria, energética y de telecomunicaciones, aprovechando las iniciativas de Integración de la Infraestructura de América del Sur (IRSA)⁶, entre ellas lo referido el eje Perú-Brasil-Bolivia, y el eje interoceánico central Perú-Brasil-Bolivia-Paraguay-Chile, considerando la organización del territorio por sistemas urbanos, redes urbano-rurales, cuencas y comedores económicos.

C) Política económica diferenciada, para promover la competitividad y la eliminación de la desigualdad

El aforismo "incluir para crecer" denota un sentido populista-asistencialista, por cuanto sus condiciones no son perdurables en el tiempo, a lo que "crecer para incluir" pone en práctica la regla clásica del ciclo natural productivo producción-ingreso-consumo; pero la realidad Nacional-Regional con una creciente informalidad y el aumento de las brechas de desigualdades y exclusión social, no encuentren aún visos de solución integral, por lo que el descontento social es cada vez mayor ya reflejados recientemente en las urnas electorales sobre todo en la zona sur del país; por lo que es importante considerar como centro del debate establecer una nueva política económica relacional entre el Estado, Empresa y Sociedad para lograr construir una visión colectiva de Proyecto Región y País, en el que se permita la integración de la economía informal, la integración de las poblaciones originarias y rurales, una nueva relación entre el capital y el trabajo para mejorar estándares de productividad y empleo, es decir un pacto económico-social sobre la base del Acuerdo Nacional y la aprobación de políticas públicas de consenso.

En este orden de idea, conforme señala el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 (MMM)⁷ en su página 97 lo siguiente: "La elaboración de políticas públicas para incentivar ganancias de productividad es un tema **MULTIDIMENSIONAL** y puede realizarse a partir de varios frentes; sin embargo cada uno de estos frentes impone diferentes tipos de beneficios y costos económicos (restricciones de financiamiento por ejemplo) y no económicos (contexto político, sindicatos, sistema legal, etc.) en diferentes horizontes temporales. Por tanto se hace indispensable el **DISEÑO DE UN MARCO CONCEPTUAL INTEGRAL** que permita priorizar la implementación de **REFORMAS ESTRUCTURALES** considerando los beneficios y costos que conlleven cada una de ellas así como las **PREFERENCIAS DE LA SOCIEDAD.**" (la cursiva, la mayúscula y sombreado, es nuestro), de manera que siendo, la productividad un tema multidimensional y que no solamente implica políticas estructurales como mejorar sus

⁶ CEPLAN, (2011) Documento de Trabajo N° 13 "Escenarios de futuro del Proceso de Integración Territorial y Logístico para el mediano y largo plazo"; por César Lama Moore; Pg 13.

⁷ "Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018" (MEF), aprobado en sesión del Consejo de Ministros del 28.04.2015.



intersectorial, es decir entre los tres niveles de gobierno nacional-regional-local lo que conlleva a la duplicidad, interposición o interferencia de funciones y acciones, conllevando esta situación a la creciente Ineficacia e ineficiencia en el uso de los recursos públicos, principalmente en la orientación del gasto público en la ejecución de proyectos u obras a criterio de un grupo de funcionarios y de la autoridad política y con claro sesgo populista (caso de construcción de monumentos, plazas de toros, pistas y veredas, seguridad ciudadana, defensa civil, cuando mucho de ellos son de competencia de los Gobiernos Locales, por el principio de subsidiariedad).

4.- Estrategias territoriales

1. DESARROLLAR CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN NI EXCLUSIÓN SOCIAL; CONTAR CON UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA VIGENCIA IRRESTRICTA DEL ESTADO DE DERECHO.

Los derechos humanos y la inclusión social son componentes fundamentales para alcanzar el desarrollo humano de todos los ciudadanos y el desarrollo económico del país. Conforme se señala en el PEDN, los derechos humanos son transversales a todos los ejes, y consecuentemente a todos los objetivos y acciones estratégicas que se proponen en el presente PET. Este objetivo, pone especial énfasis en dos objetivos nacionales específicos (ONE), cuya responsabilidad de su implementación corresponde a los tres niveles de gobierno:

a) Desarrollar capacidades y generar oportunidades para la población en proceso de inclusión social, que consiste en reducir las inequidades que afectan a las poblaciones más vulnerables de la región (urbano-rural, alto andina, y originarias o nativas), mediante la reducción de la tasa de pobreza, las disparidades en los niveles de ingreso per cápita, y reducción de la tasa de desnutrición crónica. No está demás reiterar, en este objetivo, los programas de asistencia y compensación social impulsados por el Gobierno Nacional, requieren además de ampliar su cobertura de atención, la mejora de sus procesos de focalización y filtración de los beneficiarios, para así optimizar y hacer más eficiente los programas ejecutados esta parte del país.



b) Contar con una cultura nacional de respeto de los Derechos Humanos, este objetivo se orienta primordialmente a incorporar a un gran sector de la población que realiza sus actividades económicas en condiciones precarias sin acceso a financiamiento, a asistencia técnica, y a un régimen inadecuado de tenencia y propiedad; así mismo esta informalidad se observa en el mercado laboral, sin que se efectúe acciones eficaces para observar las normas laborales y de seguridad; así mismo la evasión tributaria y las obligaciones normativas que deben cumplir los ciudadanos como una manera de respeto de los Derechos Humanos, respecto a sus Gobiernos Locales, de ahí se constata que tan sólo el 30% de los contribuyentes cumplen con el pago de sus impuestos prediales; razones que refuerzan la necesidad de formalizar la economía y construir una cultura de respeto a las leyes y normas básicas. Conforme se señala en el PEDN, este objetivo específico se centra entre otros, para nuestro caso a las libertades civiles en sus tres subcategorías: la libertad de expresión y de creencias; los derechos de asociación y de organización; y el imperio de la Ley y la autonomía personal.

2. DISPONER DEL USO MASIFICADO DE GAS NATURAL, DEL SERVICIO ELÉCTRICO, Y AMPLIAR Y MEJORAR EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE URBANO INTEGRADO Y DE CALIDAD.

La provisión conjunta y de calidad de los servicios e infraestructura (saneamiento básico, transporte, telecomunicaciones y suministros energéticos) y la implementación

determinantes en calidad del capital humano, la apertura comercial, infraestructura pública, e institucionalidad, a decir del Ministerio de Economía y Finanzas requiere de su evaluación de posibles impactos y resultados (costos y beneficios) para una realidad determinada (sociedad regional) y con ello permitir la aprobación de políticas públicas para la corrección de distorsiones o desequilibrios existentes en los mercados laboral, capital y de la producción, entre ellos evaluar la eliminación de sobre costos y regulaciones inadecuadas.

D) Descentralización y modernización de la gestión pública

La agenda pendiente de reforma del estado, permite poner en cuestión el rol de la función planificadora del estado y su relación con el mercado, por cuanto la formulación de los planes estratégicos desde el estado sólo se limita a la administración de los fondos públicos a través del SNIP – Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que ello debe extenderse a la inversión privada con la instrumentación de la política económica pertinente, como el desarrollo de las asociaciones público-privadas en esta parte del país, para la ejecución de obras por impuesto, concesión de infraestructura, fondos concursales o de riesgo, o los denominados incentivos fiscales a la investigación, innovación y emprendedurismo – sobre todo en las tecnologías de la información y comunicación (desarrollo de software y negocios digitales), - mediante reducción de tasa impositivas que alivien los costos laborales de los investigadores, al ingreso por concepto de marcas y patentes, subsidios focalizados a la investigación y desarrollo - ; y los mecanismos regulares de control, regulación y supervisión del mercado doméstico; todo ello en torno a objetivos, y acciones estratégicas propuestas, que deben ser monitoreadas y consensuadas entre el Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) y demás pliegos ministeriales competentes.

No deja también de ser importante, la necesidad que el SNIP sea revisado conceptualmente en la búsqueda de una metodología de jerarquización de los proyectos de inversión teniendo en cuenta políticas, objetivos estratégicos y metas priorizadas (prioridades regionales), por cuanto cada espacio sub nacional (regional o provincial) tiene particularidades diferentes y necesidades distintas, para asegurar una visión de desarrollo de futuro, de lo contrario los márgenes de maniobra y la efectividad del gasto público serán cada vez menores.



En relación al proceso de descentralización, debe iniciar con una efectiva descentralización fiscal, puesto que Lima concentra el 89% de la captación de ingresos tributarios, explicado en parte por las grandes empresas que tienen por domicilio fiscal la ciudad de Lima, de manera que es importante asignar a los Gobiernos Regionales ciertos ingresos de impuestos – manteniendo la administración tributaria de la SUNAT – y complementarlos a través de un sistema de transferencias intergubernamentales, a fin de eliminar el desbalance observado. Por otro lado, ante la notoria incapacidad de gasto de muchos gobierno regionales y locales, es necesario el impulso del proceso de modernización de la gestión pública en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y "La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, por cuanto además de lo señalado, presentan deficiencias en la prestación de los servicios públicos que terminan incidiendo en una percepción negativa por parte de la ciudadanía; el divorcio existente en lo que se señala en los documentos de planeamiento estratégico y los documentos de gestión interna y el diseño de los programas presupuestales; inadecuada política y gestión de recursos humanos que terminan desincentivando el rol que debe cumplir el servidor público. Asimismo, conforme se indica en la introducción de la indicada Política Nacional de Modernización, y con particular relevancia en nuestra región es la escasa o casi nula o si los hay no son efectivas, las coordinaciones intergubernamental e



EDYSON HUMBERTO MORALES RAMIREZ
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de políticas de lucha contra la pobreza tienen un impacto mayor, que por separado, para superar un estado de pobreza permanente.

Por ello que en la región Ayacucho, no obstante los frutos del crecimiento económico de la última década no ha tenido los efectos esperados (superación de la pobreza estructural), por cuanto los motores del crecimiento estuvieron centrados en los sectores de la minería y la construcción, y secularmente el comercio y los servicios, que han registrado un mercado laboral con ingresos per cápita superior al promedio regional, lo que ha generado que gran parte de la población rural haya migrado a estas actividades, y por tanto ha originado un déficit de mano de obra para el resto de actividades como la agricultura, la artesanía, en especial; lo que ha originado el encarecimiento de la mano de obra local y por tanto un impacto directo en la disminución de la producción y productividad agrícola. Es decir las condiciones de superación de la pobreza son frágiles, por cuanto no tienen un sustento en el incremento de su riqueza personal, entendida esta como material y cognoscitiva, sino un efecto monetario transitorio y efímero al que podemos afirmar "ilusión monetaria" que en el largo plazo se extingue por la demanda cada vez mayor de bienes de consumo básico.

Conforme se evidencia, la "Política Económica diferenciada para la competitividad" de las zonas rurales próximas a la ciudad-capital de la región Ayacucho (ámbito de influencia del ex proyecto "Río Cachi") en particular, aún se observa a centros poblados capitales de los distritos de Chiara, Tambillos, Acocro, y otros dispersos como Seccesiembra y Pampamarca, cuya actividad principal es la actividad agrícola seguida de la forestal, no cuentan con servicios urbanos básicos en apoyo a la actividad económica local, como internet, celular, presencia de centros de maestranza, de extensión y asistencia técnica, y en general de servicios de banca, hospedaje y recreación y esparcimiento en favor de la niñez y el agricultor, y en el otro extremo los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, educación básica y técnica; son escasos y/o deficientes.

Para tal propósito, se propone como alternativa fijar como política pública el uso de las tecnologías de información y comunicación, para facilitar la construcción de una red de interacción, y así disminuir costos y las relaciones con el ciudadano con fines de mejorar sus capacidades cognoscitivas, de producción, de innovación e integración entre las zonas rurales, alto andinas y originarias con los mercados de consumo y producción del conocimiento.

Con miras a la conmemoración del bicentenario de la Independencia Nacional y de Sud América, y consolidar la imagen del País a nivel mundial, como país emergente y próximo a integrarse como miembro de la OCDE, es importante situar a la ciudad capital de Ayacucho, con un servicio de transporte público intra como interprovincial de calidad y con armonía con el medio ambiente, con un soporte institucional y organizacional que prevalezca el respeto de las normas y reglamentos de tránsito vehicular, normas laborales, de respeto al ciudadano; así mismo como en el servicio de hospedaje restaurants, comercio ambulatorio; todo ello con el propósito de impulsar el turismo receptivo de manera sostenida y con niveles de precio y calidad competitivos, por encima de los estándares internacionales; es decir posicionar a la Región Ayacucho como espacio competitivo sobre la base de la revaloración y puesta en servicio de su patrimonio histórico cultural y monumental, integrado a circuitos turísticos de mayor connotación de la zona norte, centro y sur de la Región y el país, y a los circuitos económico-comercial y de integración Sud Americana (IIRSA).

3. DESARROLLAR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA ORIENTADA AL CIUDADANO CON LA CONCURRENCIA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PROMOVER ESPACIOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA APROBACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL P.E.T..



Este objetivo, cobra importancia, por cuanto el Estado como agente promotor del desarrollo regional, va garantizar procesos de mejoramiento de los niveles de producción, productividad y competitividad, y solo mejorando sus mecanismos de diálogo y concertación, con los otros agentes como la Empresa, la Inversión Privada, y el sector de la ciencia y tecnología, es decir poner en práctica un estado relacional e inclusivo.

Conforme se ha precisado en el capítulo II y III del presente documento, el Estado Sub Nacional (gobiernos regionales) debe construir una organización capaz de liderar procesos de cambio en materia de política económica con una regionalización tributaria (bases impositivas) que fomente la producción, el empleo y disminuir las desigualdades; introducir medidas regulatorias y compensatorias para corregir distorsiones del mercado regional y así dinamizar la economía sobre una evaluación de impactos y efectos (evaluación de costo-beneficio); así mismo llevar a cabo procesos de diálogo y concertación para construir un proyecto País-Región que garantice en el largo plazo un desarrollo equilibrado, sustentable y orgánico; y finalmente institucionalizar una gestión pública que en el escenario interno garantice la solución de los problemas que enfrenta el ciudadano mediante la provisión de productos y servicios en cantidad, calidad y oportunidad; así como establecer una política pública de rendición permanente de cuentas, construcción de plataformas virtuales de interacción con el ciudadano, y promover la participación de la ciudadanía y la sociedad civil en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública regional, y este modo recobrar la confianza ciudadana, la legitimidad institucional y la consolidación de la democracia, venida a menos en los últimos 10 años. En el escenario externo, debe constituir en el agente articulador conjuntamente con el Gobierno Nacional y Local, para promover procesos de integración económica, comercial, turística y cultural con las regiones y países vecinos; este último mediante la suscripción de convenios o acuerdos entre organizaciones locales y sus similares, en el marco de la vigencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por el Gobierno Nacional.



DESARROLLAR UNA RED DE CIUDADES Y AMBITOS CON POTENCIAL PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL, INTEGRADO AL MERCADO INTERREGIONAL Y EXTERNO, CON CULTURA EXPORTADORA, GENERADORA DE CADENAS DE VALOR GLOBAL, QUE INNOVE Y DIFUNDA LOS AVANCES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, Y PROMUEVA CENTROS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD, DE PATENTES Y DISEÑOS CON ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL Y ECOSOCIAL.

El presente objetivo, en esencia procura conformar un segmento poblacional preferentemente de los ámbitos rurales, alto andino y originarios, donde se encuentra el mayor potencial productivo, de recursos naturales y la presencia de monumentos arqueológicos y ecoambientales, en los impulsores del crecimiento económico y la diversificación productiva regional, sólo si son integrados a una red adecuada y suficiente de comunicación física y virtual que le permita potenciar sus capacidades cognoscitivas y organizacionales, así como brindarles del soporte logístico suficiente en sus centros poblados o ciudades próximas con centros de asistencia y capacitación técnica que les permita generar una cultura exportadora, el desarrollo de buenas prácticas productivas, los conocimientos para la innovación, liderazgo y emprendedurismo, y posesionarlos en la mejores condiciones de competitividad y ventaja comparativa en el mercado externo, mediante la certificación de calidad de su productos y servicios, por un ente de alta credibilidad y suficiente legitimidad para su accionar.

El objetivo, comprende el desarrollo de una infraestructura virtual como física, acorde a los avances de las tecnologías de la información y comunicación, sobre la base de un proceso previo de identificación de corredores económicos y ciudades intermedias, por cuenca hidrográfica y zonas económicas ecológicas (ZEE) que hagan posible la



EDYSON HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

"Diseño de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

integración de sus actores sociales, como de sus factores productivos, al mercado interregional como externo.

Este objetivo, complementado con el objetivo 5, se sustenta en la valoración del capital natural con que cuenta la Región, de tal manera que bajo el criterio de costo/beneficio, se oferte las iniciativas de inversión pública y privada para el aprovechamiento de los recursos naturales (biodiversidad, en particular).

Asimismo, se orienta a fortalecer y dinamizar el mercado regional, para alcanzar mejores niveles de productividad, asociatividad y competitividad en el sector servicios (con énfasis en las actividades vinculada a promover el turismo receptivo, la hotelería y restaurant), sector de la producción como la Agricultura y Silvicultura (forestería), pesca, artesanía y manufactura; y el sector infraestructura económica como energía, construcción y transportes y comunicaciones, con alta demanda de mano de obra; que complementados con los mecanismos regulatorios para eliminar sobrecostos, prácticas antimonopólicas, reducción de trámites, permisos, licencias, y otras formas que desalientan la competitividad e inducen a la informalidad a gran sector de la actividad económica, se desarrolle centros de innovación, certificación de la calidad y registro de patentes y diseños, a fin de proteger al consumidor final, elevar la calidad de la oferta productiva y de servicios, así como generar nuevas cadenas de valor global.

Con este propósito, se requiere establecer una política de acceso al financiamiento de la micro y pequeña empresa con tasas de interés preferencial, cargas impositivas menos gravosas, y asistencia técnica especializada, que permita por un lado su integración al mercado formal en condiciones de mayor productividad y competitividad. En este sentido, se debe reforzar los procesos de formación laboral y mejorar las capacidades cognoscitivas de la población en edad de trabajar, y así cubrir el déficit de mano de obra técnica especializada, que vienen demandando sectores de mayor intensidad en el uso de tecnologías (equipos, maquinaria y manipulación de insumos industriales) y expansión económica en rentabilidad y generación de empleo.

5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS EN EL APROVECHAMIENTO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y RECURSOS NATURALES POR ZONA ECOLÓGICA ECONÓMICA (Z.E.E.), PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA; Y LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Se viene sosteniendo que la biodiversidad a futuro será el recurso más importante del país, y se encuentra escasamente aprovechado para el crecimiento económico⁶, y generalmente muchos de ellos se encuentran en zona con poblaciones de extrema pobreza, por lo que se sugiere establecer alianzas público comunitario para su real aprovechamiento.

En este orden de idea, es como se propone valorar (medir) el capital natural con que se cuenta, estableciendo una cuenta de ecosistemas (con performance a ser incluido en el sistema de cuentas nacionales) que permita dimensionar la oferta y demanda (uso y destino) en término no solamente monetario, sino de extensión física, salud del ecosistema (degradado o consolidado), y destino-uso de los recursos – quién lo utiliza y de que ecosistemas provienen (por ejemplo en el uso de la madera para combustión, carpintería, etc.); de tal manera que ello permitirá establecer criterios de medición del costo/beneficio en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y sus impactos a la sociedad en su conjunto en sus diversas expresiones: salud, empleo, ingresos, etc.. Asimismo, este objetivo se orienta a disminuir la vulnerabilidad de la población, la producción e infraestructura ante los impactos negativos que viene originando el cambio climático, así como a eventuales desastres naturales. En esta parte, se considera que además de constituir el ámbito de influencia del "Ex Proyecto Cachi" localizado en la zona norte de la Región Ayacucho, en una unidad ejecutora que promueva su desarrollo como complejo agroexportador, industrial y generador de



⁶ "Biodiversidad y Propiedad Intelectual en disputa" (ESAN), por Santiago Roca.



EDYSON HÚMBERTO MORALES RAMÍREZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

energía eléctrica renovable (minicentrales) – polo de desarrollo regional - se constituya en el ente regulador del recurso agua que consume la población de la ciudad de Ayacucho, armonizándola con el interés del desarrollo agrario, e industrial de los próximos años.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley se da en el marco de la Constitución Política del Perú (artículo 70°), permite el desarrollo de la ley N° 30452 y las políticas públicas de lucha contra la pobreza y de desarrollo rural vigentes. Igualmente, se impulsa en el marco de la Ley N° 27783 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27795 Ley de demarcación y organización territorial, Ley N° 28056 y sus modificatorias, Ley de Presupuesto Participativo; y otras conexas, referidos al proceso de conformación de macroregiones.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

No genera gasto alguno al Estado. Establece un reconocimiento histórico cultural a una región que dio la libertad al Perú y a Latinoamérica, que ha sido golpeada por la violencia y la pobreza por largos años durante la república peruana, ello no implica gasto del Estado y por ser declarativo de una necesidad y un interés nacional, sirve como una plataforma básica para la gestión gubernamental y ciudadana.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Está alineada a la política de Estado: "Afirmación de la Identidad Nacional" que expresa el "compromiso de consolidar una nación peruana integrada"

Las consideraciones de orden político y técnico que han motivado a nivel del Gobierno Nacional y más concretamente al CEPLAN la actualización "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, PERU HACIA EL 2021".





MEMORANDO N° 0091-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA

REG. N° 15-10
08 MAR. 2017

A : **WALTER GURIERREZ GONZALES**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 719/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en el marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024"

Referencia : Memorando N° 577-2016-MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : Lima, 08 MAR. 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia para alcanzar a su Despacho el Informe N° 0019-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, elaborado por esta Dirección General, con la opinión sobre proyecto de Ley N° 719/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en el marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024", a fin de continuar con el trámite respectivo de considerarlo pertinente.

Atentamente,



JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC
Director General
Dirección General de Políticas Agrarias

CuT: 168308-2015
11119-2017



OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
DIA: 08 MAR 2017
08 MAR 2017

**INFORME N° 0019-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA**

Para : **JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC**
Director General
Dirección General de Políticas Agrarias

De : **FERNANDO JAVIER MARTINEZ RUIZ**
Director
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 719/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en el marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024"

Referencia : Memorando N° 577-2016-MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : 21 de febrero de 2017

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Ley del asunto, a fin de emitir opinión y continuar con el trámite correspondiente.

2. ANALISIS

- El proyecto de Ley presentado, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024. Asimismo, se hace referencia al Plan Prospectivo "Ayacucho 2030" que recoge las demandas de la población y establece diversas acciones sobre diversificación y descentralización productiva.
- Al respecto, mediante Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, determina en su artículo 4, que el Ministerio de Agricultura y Riego diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.
- Asimismo, la citada norma señala como parte de sus funciones rectoras, que el MINAGRI coordina con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento. Así como prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.

FJMR/mfw

CUT: 168939-2016
11119-2017



- Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Agraria (PNA), la cual incluye la política de desarrollo institucional que busca fortalecer la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, bajo la rectoría del MINAGRI, en el marco de las prioridades de la política sectorial. En el proceso de construcción de la PNA participaron los diferentes Gobiernos Regionales (GORE) del país, incluyendo el GORE Ayacucho¹.
- Mediante Resolución Ministerial N° 602-2016-MINAGRI, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM), 2015-2021, con la visión de "Perú tiene un agro próspero, competitivo, e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios", en el marco de una gestión descentralizada (incluye a los tres niveles de gobierno), y como instrumento de planeamiento de mediano plazo que contribuye a la ejecución de la PNA. El PESEM define metas sectoriales, entre otras variables de desarrollo sectorial que se alinean al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN (Plan Bicentenario)².
- Por lo antes señalado, este sector en el marco de sus funciones y políticas acompaña y apoya a los GORE en las acciones que realice en su ámbito de competencia, a través de instrumentos de gestión de mediano plazo como la PNA y el PESEM.
- Al respecto, si bien el MINAGRI como ente rector acompaña a los Gobiernos Regionales, se debe tener en cuenta que estos últimos, en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tienen como competencias en materia agraria: i) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales; ii) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos; iii) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial, entre otros.
- En este marco, el GORE Ayacucho elabora el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), el cual contiene la síntesis del análisis prospectivo, el escenario apuesta, la Visión del territorio, los objetivos estratégicos, indicadores y metas, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y la relación de proyectos de inversión pública de impacto territorial (periodo del PDCR es de 8 años). Para el caso de las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, se debe identificar los objetivos estratégicos del PESEM a los cuales están articulados los objetivos estratégicos regionales (Directiva N° 001-2014-CEPLAN).



[Handwritten signature]

¹ <http://www.minagri.gob.pe/portal/talleres-con-los-gob-regionales/talleres-regionales/taller-ayacucho>

² El PESEM contiene la síntesis del análisis prospectivo, el escenario apuesta, la Visión del sector, los objetivos estratégicos sectoriales, indicadores y metas, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y la relación de proyectos de inversión pública de impacto sectorial (Directiva N° 001-2014-CEPLAN).



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Por lo antes señalado, el Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de sus funciones puede realizar las acciones necesarias para priorizar y ejecutar actividades programadas en materia de diversificación y descentralización productiva, considerando como instrumento de planeamiento de mediano plazo el PDCR, que incluye acciones de desarrollo en materia agraria. Asimismo, se debe tener en cuenta que no todas las acciones planteadas en el proyecto de ley se enmarcan en las competencias del sector agrario, por lo cual, se deberá solicitar a opinión a las entidades correspondientes, como Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, entre otros, para su ejecución.
- De otro lado, es importante señalar a manera de referencia, que respecto a la declaración de necesidad pública e interés nacional de un proyecto normativo, el Ministerio de Justicia ha emitido el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ³, sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional". En ese sentido, señala que para la ejecución de las prestaciones estatales resulta necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente. En este caso, sería al Gobierno Regional de Ayacucho. No obstante, en el proyecto de ley no se señala con cargo a que presupuesto institucional, se realizarán las acciones a ejecutar.
- En relación a lo anterior, se considera que la propuesta de ley es importante, ya que se busca promocionar el desarrollo en la región Ayacucho, sin embargo, se identifica que a nivel del GORE se cuenta con instrumentos de desarrollo de mediano plazo, como el PDCR, establecido en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN (Directiva N° 001-2014-CEPLAN), que conceptualiza el planeamiento estratégico como el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos, contributivos al desarrollo nacional, sectorial y territorial.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El proyecto de Ley N° 719/2016-CR, busca declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del bicentenario de la independencia 2021 y 2024.
- El Ministerio de Agricultura y Riego en el marco de sus funciones presta apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización, como ente rector en materia agraria.

³ Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Ministerio de Justicia Año N° II, N° 2, marzo - Abril 2013, p 7.

FJMR/mfv

CUT: 188939-2016
11119-2017



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Por su parte, el Gobierno Regional en el marco de sus funciones puede realizar las acciones necesarias para fomentar y desarrollar la diversificación y descentralización productiva, identificándose que a nivel del GORE se cuenta con instrumentos de desarrollo de mediano plazo, como el PDCR (alineado al desarrollo nacional y sectorial), establecido en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.
- A nivel nacional, se identifica que existe un marco legal que genera instrumentos de gestión de apoyo al desarrollo nacional, sectorial y territorial, por lo que, no resultaría conveniente contar con una norma adicional para los fines antes expuestos en el proyecto de ley.
- Como referencia, en cuanto a la declaración de necesidad pública e interés nacional de un proyecto normativo, el Ministerio de Justicia determina que resulta necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente, el cual correspondería al Gobierno Regional de Ayacucho. No obstante, en el proyecto de ley no se señala con cargo a que presupuesto institucional, se realizarán las acciones a ejecutar.
- Se recomienda tener en cuenta las observaciones planteadas en el presente informe y remitir el presente documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

M. FIORELLA VASQUEZ VELASQUEZ
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de esta Dirección que lo hace suyo.



FERNANDO JAVIER MARTINEZ RUIZ
Director
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

FJMR/mfv

CUT. 168939-2016
11119-2017



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 577 -2016-MINAGRI-SG/OGAJ



A : JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC Director General Dirección General de Políticas Agrarias

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024

Referencia : Oficio P.O. N° 591-2016-2017/CPAAyE-CR

Fecha : 27 DIC. 2016

Por el presente, manifiesto a usted que, mediante el documento de la referencia, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, señora Alejandra Aramayo Gaona, solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024".

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 literal a) del ROF del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI, solicito a su Despacho opinión sobre el contenido de proyecto de ley en mención.

Atentamente,



WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZALES Director General OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



WEG0016

CUT N° 105909-2018



for file

.....

- | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 11. Otros | <input type="checkbox"/> | 11. Otros |
| <input type="checkbox"/> | 12. Centro | <input type="checkbox"/> | 12. Centro |
| <input type="checkbox"/> | 13. Sur y Suroccidente | <input type="checkbox"/> | 13. Sur y Suroccidente |
| <input type="checkbox"/> | 14. Occidente | <input type="checkbox"/> | 14. Occidente |
| <input type="checkbox"/> | 15. Otros | <input type="checkbox"/> | 15. Otros |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 16. Otros | <input checked="" type="checkbox"/> | 16. Otros |

.....
 2^o DIC. 2016

 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Ventanilla: UDD | CLT: 169916-2016
Principal: Tel: 20 20 55 5100 | Fax:



100116521

Lima, 9 de diciembre de 2016

OFICIO P.O. N° 591 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego
Av. La Universidad 200
La Molina

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0719/2016-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Alejandra Aramayo Gaona
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

AAG/rmch



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI SECRETARIA GENERAL 06

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina de Atención a la Ciudadanía Gestión Documentaria

MEMORANDO N° 578 -2016-MINAGRI-SG/OGAJ 27 DIC 2016

RECIBIDO Hora: Ricardo Zavala

A : CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRÍGUEZ Director General Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024
Referencia : Oficio P.O. N° 591-2016-2017/CPAAAyE-CR
Fecha : 27 DIC. 2016

Por el presente, manifiesto a usted que, mediante el documento de la referencia, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, señora Alejandra Aramayo Gaona, solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024".

Al respecto, agradeceré a usted, emitir su pronunciamiento a la brevedad.

Atentamente,



Signature of Walter Pedro Gutiérrez Gonzales
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES Director General OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

WPGG/iv

CUT N° 168939-2016



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Coordinación

MINAGRI
SECRETARÍA GENERAL

05

SG-MINAGRI
OACID

11

Lima, 4 de enero de 2017

MINAGRI - V-OACID
CUT: 01417-2017



OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2017-PCM/SG/SC/OCP

Señor
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Secretario General
Ministerio de Agricultura y Riego
Presente.-

Asunto : Pedido de opinión sobre P.L. N° 719/2016-CR
Referencia : Oficio N° 519-2016-2017-CEBFIF/CR
Expediente N° 201646187

De mi mayor consideración:

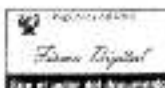
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia, mediante el cual la señora Congresista Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, teniendo en consideración el plazo establecido en el art. 87° del Reglamento del Congreso de la República, alcanzo el citado documento para su evaluación e informe respectivo, agradeciendo se sirva remitir el informe consolidado que incluya la opinión de los Ministerios de Energía y Minas, de la Producción y de Transportes y Comunicaciones, a los cuales también se les ha solicitado el informe correspondiente, debiendo realizarse las coordinaciones del caso, a fin de alcanzar una posición institucional del Poder Ejecutivo sobre el asunto en mención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


VLADO ERICK CASTAÑEDA GONZALES
Secretario de Coordinación
Presidencia del Consejo de Ministros
OCP/mosa



Revise digitalmente por:
CASIMIRO GONZALES Vicos
Código: 08990321
Móvil: 984444444
Correo: casimiro.gonzales@pcm.gob.pe
Fecha: 04/01/2017 11:10:44 -0500



PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
29 DIC 2016
FOLIO N° 201646183
FOLIO E. H. 17.33A

Lima, 14 de diciembre de 2016

OFICIO N° 519 -2016-2017-CEBFIF/CR

Señor
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya cuadra 1 s/n Lima
Lima.

Asunto: Solicita opinión

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar opinión respecto del Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en el Marco de Bicentenario de la Independencia 2021-2024.

Hago propicia la oportunidad para renovarfe las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mercedes Aráoz Fernández

Mercedes Aráoz Fernández
Presidenta
Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera

Adj.: copia del Proyecto de Ley.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 577 -2016-MINAGRI-SG/OGAJ

A : JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC
Director General
Dirección General de Políticas Agrarias

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024

Referencia : Oficio P.O. N° 591-2016-2017/CPAAyE-CR


Fecha : 27 DIC. 2016

Por el presente, manifiesto a usted que, mediante el documento de la referencia, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, señora Alejandra Aramayo Gaona, solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024".

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 literal a) del ROF del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI, solicito a su Despacho opinión sobre el contenido de proyecto de ley en mención.

Atentamente,




WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 578 -2016-MINAGRI-SG/OGAJ

A : **CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRÍGUEZ**
Director General
Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024

Referencia : Oficio P.O. N° 591-2016-2017/CPAAyE-CR


Fecha : 27 DIC. 2016

Por el presente, manifiesto a usted que, mediante el documento de la referencia, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, señora Alejandra Aramayo Gaona, solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 719/2016-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo integral de la región de Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024".

Al respecto, agradeceré a usted, emitir su pronunciamiento a la brevedad.



Atentamente,


WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNO LOCAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

SS-MINAGRI

01010

Órgano de Asesoramiento Técnico y de Apoyo al Poder Ejecutivo
Calle de la Independencia 1001, Lima 1, Perú

MINAGRI
SECRETARÍA GENERAL 01

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Verdún 150, D.U.T. 182018-2016
Requisito: 00-21-11-5-1004-1-2016



00019633

Lima, 9 de diciembre de 2016

OFICIO P.O. N° 591 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego
Av. La Universidad 200
La Molina

De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0719/2016-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo integral de la Región Ayacucho y atención preferente en marco del Bicentenario de la Independencia 2021 y 2024.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,




ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmh